

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0052-R

Esmeraldas, 10 de septiembre de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

JOHANNA TERESA REASCO VERA

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma de Control Interno 406-02 “*Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*”

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.

Que, el artículo 16 de, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0052-R

Esmereadas, 10 de septiembre de 2025

autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”*;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: *“El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.”*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0052-R

Esmeraldas, 10 de septiembre de 2025

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(...), Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0052-R

Esmalda, 10 de septiembre de 2025

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)*”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2025-0082-M del 17 de enero de 2025, el Mgs. Julio Ramiro Aguinaga Ramos; Director Nacional de Planificación, realiza la Socialización del Plan Anual de Contratación 2025 aprobado para la Dirección Provincial Esmalda, el mismo que corresponde al valor de USD 353.497,62 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON, 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, en la Resolución Nro. C.D. 535 emitida por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aprueba la reforma integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que entró en vigor el 08 de septiembre de 2016, en el artículo 10,- Estructura Descriptiva numeral 6.2. Procesos Sustantivos Desconcentrados, numeral 6.2.3 Gestión Provincial de Cartera y Coactiva, dentro de la Coordinación Provincial de Cartera y Coactiva, consta como misión la siguiente: “*Coordinar, controlar y gestionar los procesos de recaudación de las obligaciones patronales en mora, a través de la acción preventiva y ejecución de las acciones legales, con la finalidad de precautelar y salvaguardar los derechos de los afiliados y beneficiarios y que los mismos puedan hacer uso continuo de las prestaciones del Seguro Social Obligatorio.*”

Que, dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación Provincial Administrativa Financiera, Administrativo e Infraestructura, constantes en la Resolución Nro. C.D. 535, del Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se encuentra: “*...kk) Supervisar y ejecutar los procesos de contratación de prestación de servicios básicos, transporte, conserjería, guardería y demás servicios básicos necesarios para el normal desenvolvimiento de la Dirección Provincial, de conformidad con la normativa vigente (...)*”.

Que, el Instituto Ecuatoriano de seguridad social tiene como objetivo estratégico el incrementar la calidad, calidez y oportunidad en el acceso y entrega de las prestaciones y servicios institucionales a nivel nacional.

Que, la Dirección Provincial del IESS Esmalda, en su programación del Plan Anual de Contratación del año 2025, planificó para el segundo cuatrimestre la contratación del SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 - DPE, mediante procedimiento de subasta inversa electrónica por el monto de \$ 29.600,00.

Que, mediante Circular Nro. IESS-DG-2025-0004-C, de fecha 27 de mayo de 2025, suscrito por la Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dispone la PRIORIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, META OBLIGATORIA SEGUNDO CUATRIMESTRE.

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPE-2025-1174-M de fecha 28 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Edison Javier Padilla Pulgarín, DIRECTOR PROVINCIAL ESMERALDAS, dispone: “*Conforme el ámbito de sus competencias, gestionar la ejecución de los procesos de contratación de la Dirección Provincial Esmalda dentro del segundo cuatrimestre de 2025, realizar el correspondiente análisis del PAC y mediante reformas motivadas priorizar de manera obligatoria aquellos procesos vinculados directamente a la gestión institucional para una adecuada prestación de servicios a los ciudadanos. Se dispone a la Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera velar por el cabal cumplimiento de la presente disposición, en su calidad de Titular del Plan Operativo, y a la Unidad Provincial de Planificación informar los avances de los*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0052-R

Esmeraldas, 10 de septiembre de 2025

procesos y coordinar con unidades requirentes el cumplimiento de la programación de compras 2025”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2025-1601-M, de fecha 16 de julio de 2025, la Dirección Provincial Esmeraldas autoriza el informe de necesidad Nro. IESS-UPCCE-GC-2025-0001, para la contratación del SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 – DPE, del cual se desprende el ANÁLISIS DEL BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA.

Que, mediante Certificación de catálogo electrónico Nro. DPE-CAT-2025-22, emitido con fecha 16 de julio de 2025, el Ing. José Renán Chóez Figueroa, Oficinista - Responsable de Compras Públicas de la Dirección Provincial Esmeraldas, informa que una vez verificado la existencia del proceso de contratación del SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 – DPE, éste NO se encuentra catalogado.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2025-1940-M, del 25 de agosto de 2025, se aprueba el estudio de mercado para la contratación del SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 – DPE, mismo que concluye: *“De acuerdo al análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es el valor de USD 31.250,00 (Treinta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con ejecución plurianual.”*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2025-2009-M, del 28 de agosto de 2025, el Director Provincial Esmeraldas autoriza los términos de referencia, para la contratación del SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 – DPE, los cuales señalan que el plazo de la ejecución del presente contrato será de doce (12) meses a partir de la suscripción del contrato y/o hasta que se termine el presupuesto designado para este contrato, y el contra entrega del servicio previo informe de entera satisfacción suscrito por el administrador del contrato, suscripción del Acta Entrega - Recepción parcial, y presentación de la factura correspondiente; además se adjuntará el informe por parte del proveedor, en el que se detallen las publicaciones realizadas, los medios utilizados, el espacio de cada publicación (en centímetros) el costo individual de cada publicación el costo total, junto con 15 ejemplares de los periódicos correspondientes

Que, con Memorando Nro. IESS-UPAFE-2025-1826-M, del 12 de agosto de 2025, la Ing. Olga Fiorella España Valencia, Contador Público Autorizado - Responsable de la Unidad Provincial de Administrativo Financiero de la Dirección Provincial Esmeraldas, del período, emite saldos presupuestarios de la partida 53010301 correspondiente a Difusión, Información y Publicidad, con un valor de \$14.800,00 dólares para el ejercicio fiscal 2025, en atención a la solicitud suscrita por el servidor Ing. Rolando Adrián Zares Márquez, Oficinista, a través de Memorando Nro. IESS-UPCCE-2025-0472-M.

Que, con Memorando Nro. IESS-DPE-2025-2097-M, de fecha 03 de septiembre de 2025, el Ing. Edison Padilla Pulgarín, Director Provincial Esmeraldas APRUEBA el traspaso presupuestario, con la finalidad de dar continuidad a los procesos institucionales.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPAFE-2025-2000-M, del 04 de septiembre de 2025, el Mgs. José Enrique Salas Díaz, Oficinista - Responsable de la Unidad Provincial de Administrativo Financiero de la Dirección Provincial Esmeraldas, informa que la Ing. Verónica Basantes Montes, Asistente Administrativa Responsable de Contabilidad y Presupuesto, mediante memorando Nro. IESS-UPAFE-2025-1409-M, señala lo siguiente: *“(...) Luego de las gestiones pertinentes solicitadas y para cumplir con lo requerido, se realizó el fondeo de la partida presupuestaria 53010301 por el valor de \$825,00. Mediante memorando Nro. IESS-UPAFE-2025-1999-M, la Ing. Verónica Basantes Montes, informa y adjunta la Reforma presupuestaria Nro. 20108010000-609000009 más Balance de Ejecución de Egreso para verificación del saldo USD 15.625,00 para el ejercicio fiscal 2025.”*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2025-2142-M, de fecha 09 de septiembre de 2025, la Dirección

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0052-R

Esmeraldas, 10 de septiembre de 2025

Provincial Esmeraldas, solicita Reforma PAC 2025 de la Dirección Provincial Esmeraldas para la contratación del Servicio de notificación de glosas a través de prensa, y adjunta el Informe Técnico Nro. 024-2025-DPE, mismo que concluye: *"Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Ing. Edison Javier Padilla Pulgarín, Director Provincial Esmeraldas, para la contratación del "Servicio de notificación de glosas a través de prensa para la Dirección Provincial Esmeraldas 2025 y 2026 – DPE", para lo cual se requiere incrementar en el PAC 2025 de la Dirección Provincial Esmeraldas el presupuesto referencial del ítem SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 – DPE, y modificar el cuatrimestre programado."*

Que, mediante Resolución Motivada de Reforma PAC Nro. IESS-UPPE-2025-0051-R, de fecha 09 de septiembre de 2025, RESUELVE: *"Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Edison Javier Padilla Pulgarín, Director Provincial Esmeraldas, de acuerdo al informe técnico, literal d) DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS. (...)"*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-SDNCP-2025-2788-M, de fecha 10 de septiembre de 2025, el Mgs. Nilo Gabriel Cárdenas Cadena, Subdirector Nacional de Compras Públicas, realiza la Devolución de Reforma PAC 2025 de la Dirección Provincial Esmeraldas para la contratación del Servicio de notificación de glosas a través de prensa.

Que, para el ejercicio fiscal 2025, la Dirección Provincial Esmeraldas, requiere para el tercer cuatrimestre la contratación del SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 – DPE por un monto total de USD. 31.250,00 (\$ 15.625,00 para 2025, y \$ 15.625 para 2026), mediante subasta inversa electrónica.

Que, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos asignados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como precautelar la seguridad de los bienes instituciones y la de los usuarios internos y externos, se requiere efectuar la reforma al PAC.

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPE-2025-2159-M, 10 de septiembre de 2025, el Ing. Edison Javier Padilla Pulgarín, Director Provincial Esmeraldas, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación *"SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 - DPE"*; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 1.650,00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPE-2025-2159-M, 10 de septiembre de 2025, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 026-2025-DPE concluye: *"Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Ing. Edison Javier Padilla Pulgarín, Director Provincial Esmeraldas, para la contratación del "Servicio de notificación de glosas a través de prensa para la Dirección Provincial Esmeraldas 2025 y 2026 – DPE", para lo cual se requiere incrementar en el PAC 2025 de la Dirección Provincial Esmeraldas el presupuesto referencial del ítem SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 – DPE, y modificar el cuatrimestre programado, y derogar la Resolución motivada de Reforma al PAC 2025 de la Dirección Provincial Esmeraldas Nro. IESS-UPPE-2025-0051-R, del 09 de septiembre de 2025."*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0052-R

Esmeraldas, 10 de septiembre de 2025

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Edison Javier Padilla Pulgarín; Director Provincial Esmeraldas, de acuerdo al informe técnico, literal d) DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS.

DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

INCREMENTO

● **PAC Actual**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
53010301	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 - DPE	SUBASTA	INVERSA ELECTRONICA	838120314	C2	Unidad	2	14.800,00	29.600,00

● **PAC Reformado**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
53010301	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 - DPE	SUBASTA	INVERSA ELECTRONICA	838120314	C3	Unidad	1	31.250,00	31.250,00	1.650,00	

PLURIANUALES.-

La Contratación del Servicio de notificación de glosas a través de prensa para la Direccion Provincial Esmeraldas 2025 y 2026 – DPE, de acuerdo con el numeral 11. Plazo de ejecución: parciales y/o total de los términos de referencia, el plazo de ejecución será de doce (12) meses a partir de la suscripción del contrato y/o hasta que se termine el presupuesto designado para este contrato.

Para la partida presupuestaria Nro 53010301 correspondiente a Difusión, Información y Publicidad, se cuenta con saldo disponible para el año 2025 de USD 15.5625,00, según lo indica el Ing. José Enrique Salas Díaz, Oficinista - Responsable de la Unidad Provincial de Administrativo Financiero de la Dirección Provincial Esmeraldas, mediante memorando Nro. IESS-UPAFE-2025-2000-M, suscrito con fecha 04 de septiembre de 2025.

El presupuesto para el objeto de contratación Servicio de notificación de glosas a través de prensa para la Direccion Provincial Esmeraldas 2025 y 2026 – DPE, que afecta a la partida 53010301 correspondiente a Difusión, Información y Publicidad, se deberá gestionar la emisión de las certificaciones presupuestarias que cubren los valores totales de dicho proceso; es decir, 2025 (\$ 15.625,00) y futuras; 2026 (Usd. 15.625,00).

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0052-R

Esmeraldas, 10 de septiembre de 2025

Para el financiamiento del año 2026 del proceso de contratación Servicio de notificación de glosas a través de prensa para la Dirección Provincial Esmeraldas 2025 y 2026 – DPE, al momento de certificar se comprometen los valores futuros con la respectiva certificación presupuestaria plurianual, como lo muestra a continuación.

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2025	2026	2027	2028 (...)	TOTAL
53010301	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 - DPE	SERVICIO	15.625,00	15.625,00	-		31.250,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: edison.padilla@iess.gob.ec, jose.choezf@iess.gob.ec, johanna.reasco@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Derógese la Resolución Motivada de Reforma al Plan Anual de Contratación 2025 de la Dirección Provincial Esmeraldas Nro. IESS-UPPE-2025-0051-R, de fecha 09 de septiembre de 2025.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Johanna Teresa Reasco Vera

ASISTENTE ADMINISTRATIVO - UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN ESMERALDAS

Referencias:

- IESS-DPE-2025-2159-M

Anexos:

- saldo_presupuestario0670075001757434494.zip
- fase_preparatoria_parte_10901629001757434493.zip
- traspaso_presupuestario0019431001757434495.zip
- fase_preparatoria_parte_20309254001757434494.zip
- disposición_priorización_procesos_hasta_agosto_c20509253001757434493.zip

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0052-R

Esmeraldas, 10 de septiembre de 2025

- certificado_operadores_sercop0130554001757434493.zip
- verificación_de_item0687680001757528350.zip
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_disminucion_e_incremento_dpe_26.xls
- reforma_pac_0051-r_derogada.zip
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_reforma_dpe_26-signed-signed.pdf
- iess-dpe-2025-2159-m_(1).pdf

Copia:

Señor Magíster
Nilo Gabriel Cárdenas Cadena
Subdirector Nacional de Compras Públicas

Señor Ingeniero
José Renan Choez Figueroa
Técnico Informático